

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95

MADRID NÚMERO 64

EDICTO

Doña María Micaela Hurtado Yelo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ordinario número 94 de 2015, instados por la procuradora doña Virginia Sánchez de León Herencia, en nombre y representación de doña Francisca Lobo Sánchez, contra doña María Lourdes Álvez de Mendonça y don Jorge Alberto Mendonça Paulino, en los que se ha dictado en fecha 22 de mayo de 2017 sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva son los siguientes:

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña Virginia Sánchez de León Herencia, en nombre y representación de doña Francisca Lobo Sánchez, contra don Jorge Alberto Mendonça Paulino y doña María Lourdes Álvez de Mendonça, en situación procesal de rebeldía, y en su consecuencia:

1. Se declara que don Hilario Martín Navarro (en estado de casado de doña Milagros Huerta Despierto) y don Francisco Cándido Martín Navarro (en estado de soltero), adquirieron el dominio de los locales números 3 y 4 de la calle Doctor Esquerdo, número 122, de Madrid, en virtud de contrato privado de compraventa de 27 de abril de 1970, y/o se declara adquirido el dominio por usucapión.

2. Se condene a don Jorge Alberto Mendonça Paulino y a doña María Lourdes Álvez de Mendonça a ratificar y elevar a público el documento privado de compraventa de fecha 27 de abril de 1970, a los efectos de lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como a otorgar cuantos documentos sean necesarios para obtener la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad, con cancelación, en su caso, de las inscripciones contradictorias.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente resolución se notifica vía Lexnet, al amparo del artículo 162 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones y efectos regulados en el mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2661-0000-04-0094-15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2661-0000-04-0094-15.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El ilustrísimo señor magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña María Lourdes Álvez de Mendonça y don Jorge Alberto Mendonça Paulino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar las citadas resoluciones por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 17 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.763/17)

